

Capítulo 1. La entidad: Misión, visión, objetivos y valores.

MISIÓN

La Asociación Gallega de Fibrosis Quística tiene como misión contribuir al conocimiento, estudio e investigación sobre la fibrosis quística, así como promocionar y llevar a cabo toda clase de acciones destinadas a mejorar la situación de las personas con fibrosis Quística o de sus familias

VISIÓN

La AGFQ tiene como visión constituirse en una entidad consolidada y ampliamente reconocida por la sociedad en general, por sus valores, compromisos y liderado en las metodologías de trabajo y en la procura de la excelencia en las actuaciones dirigidas al grupo social de las personas afectadas de fibrosis quística o de sus familias.

OBJETIVOS

- Apoyar a todas las personas con Fibrosis quística y a sus familias, residentes en el territorio de su ámbito de actuación.
- Facilitar información acerca de esta enfermedad a los profesionales sanitarios y sociales y a sus familiares, con el fin de lograr un mejor conocimiento e implicación de los mismos.
- Apoyar y representar al colectivo de personas con Fibrosis Quística y sus familias para la consecución de sus derechos y la denuncia de la vulneración de los mismos.
- Promover la plena integración escolar, laboral y social de las personas con fibrosis quística.
- Promover actitudes sociales positivas cara la persona con Fibrosis quística en particular, y todo el colectivo de personas con discapacidad en general.
- Reunir y difundir información general y especializada sobre los problemas de la Fibrosis Quística.
- Desarrollar programas y actividades, dirigidos a la mejora de la calidad de vida de las personas con fibrosis quística.
- Cualquier otra que, de manera directa o indirecta pueda contribuir al cumplimiento de la misión de la AGFQ o redundar en el beneficio de las personas con Fibrosis quística.

VALORES

- Democracia interna.
- Solidaridad entre sus miembros.
- Impulso de la participación de sus miembros y todas sus actuaciones.
- Transparencia y publicidad en la gestión y actuación de sus socios.
- Defensa de las necesidades generales por encima de intereses particulares.
- La defensa del grupo social como titular de derechos, evitando los mensajes sentimentalistas, paternalistas o asistenciales.

Capítulo 2. Alcance y destinatarios.

Este código ético será vinculante para:

- Junta directiva de la Asociación Gallega de Fibrosis Quística.
- Personal de la AGFQ.
- Voluntariado perteneciente a la Asociación Gallega de Fibrosis Quística.
- Colaboradores de la Asociación.

Capítulo 3. Pautas de conducta y buenas prácticas

A) Miembros de la Junta directiva de la asociación.

1. La condición de miembro de junta directiva de la Asociación requerirá que ostente la categoría de socio o colaborador de la misma.
2. La actividad representativa se orientará con arreglo a los intereses globales del colectivo de la Asociación gallega de fibrosis quística y, en ningún caso de intereses individuales.
3. Los puestos como miembros de junta directiva se ejercerán libremente y sin remuneración económica por parte de la entidad.
4. La estrategia se fijará libremente, sin atender a tomas de posición política, económica o de cualquier otra naturaleza, ni someterse a ningún control o dependencia de formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales o cualesquiera otras entidades públicas o privadas, si bien se respetará y se seguirá la Visión, Misión y Valores de la AGFQ así como sus líneas estratégicas vigentes en cada momento.
5. Se fomentará el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones y la participación activa de todos los representantes, garantizando un funcionamiento democrático, así como el respeto y la libertad de opinión.
6. Se garantizarán la transparencia en todos los ámbitos de la Asociación, se velará por la excelencia en la gestión y el buen uso de recursos propios, públicos y de terceros y se evitará en todo momento el lucro personal.
7. Se promoverá el derecho a la formación continua general y específica para el desarrollo de las funciones.
8. Se podrán reclamar en nombre de la AGFQ, las medidas consensuadas para mejorar la calidad de vida de las personas con FQ, así como se tendrá el compromiso de defender activamente los derechos del colectivo.
9. Se tendrá derecho a recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los agentes de la AGFQ y se adoptará el compromiso de garantizar un trato digno y respetuoso hacia todos los miembros del colectivo FQ.

B) Socios, familiares, voluntarios, colaboradores, personas con FQ

1. Respetarán las líneas de actuación y a las personas que actúan en representación de la entidad, así como las decisiones que tomen en el ámbito que les corresponda dentro del ejercicio de su representación.
2. Pertencerán de forma activa a un equipo en busca de un fin común y con compromiso de trabajar de forma activa por un objetivo común alejándose de intereses particulares.
3. Tendrán derecho a exigir y recibir servicios e información de calidad y se adquirirá el compromiso de hacer un uso racional y debido de los servicios y medios que se pongan a su alcance.
4. Respetarán los cauces de actuación, sin interferir de manera individual en algún aspecto que pueda perjudicar al colectivo.
5. Tendrán derecho a un trato igual en los servicios y actividades y se comprometerán a tratar dignamente a cualquier miembro del colectivo.
6. Se tendrá derecho a participar en la vida asociativa y se asumirá el compromiso de cumplir con las obligaciones asociativas.
7. Tendrán derecho a que se oigan y respeten sus opiniones, así como el deber de escuchar y respetar las opiniones de los demás.
8. Se tendrá derecho a exigir a los responsables y/o dirigentes de la asociación explicaciones motivadas sobre actuaciones que afecten a sus intereses, así como se tendrá el compromiso de dar explicaciones razonadas de comportamientos que así lo requieran.
9. Tienen derecho a que se les reconozca y acredite el beneficio que su labor supone como valor social para la asociación y el compromiso de realizar su labor de forma altruista sin encubrir a través de un voluntariado otros intereses.
10. Se tendrá derecho a proponer las mejoras que se consideren oportunas, y se tendrá el compromiso de cumplir con los procedimientos de calidad y mejora continua establecidos.

C) Profesionales remunerados de la AGFQ

1. Se fomentará la cooperación entre los profesionales y trabajadores de la asociación.
2. Se garantizará la autocrítica dentro de la organización, dirigida al logro de una mejor eficacia en la acción y en la gestión.
3. Se actuará de forma coherente con los objetivos, visión y misión de la asociación y se respetarán las líneas de actuación, así como las jerarquías.
4. Promoverán la atención adecuada a las personas con FQ y sus familias, facilitándose en todo el proceso un trato digno y respetuoso a las personas usuarias, garantizando el secreto profesional y la confidencialidad de la información y evitando distinciones de trato ajenas a las derivadas de criterios técnicos y profesionales.

5. Se tendrá derecho a recibir un trato digno y respetuoso.
6. Se tendrá derecho a que se respeten sus funciones, competencias y decisiones técnicas, así como el compromiso de dar las explicaciones necesarias en el desempeño de sus funciones, competencias y decisiones técnicas.
7. Derecho a ser escuchados y a realizar las propuestas para la mejora que estimen convenientes, y se comprometerán a escuchar las propuestas de mejora que se les puedan realizar.
8. Asumirán el compromiso de denunciar cualquier situación que vulnere los derechos de las personas con FQ y sus familias.
9. Existirá una predisposición a la implicación con el colectivo y sus actividades.
10. Aplicarán los criterios de accesibilidad universal en todas sus actuaciones.

Capítulo 4. Derechos y compromisos en las relaciones entre

La AGFQ y otras entidades, organismos, empresas...

- Colaborará y participará con otras organizaciones del Tercer Sector comprometidas con las enfermedades crónicas, raras, la investigación, la defensa de las personas con discapacidad, etc.
- La AGFQ puede buscar patrocinadores y colaboradores siempre con los principios de transparencia y buenas prácticas aceptados en el tercer sector social y siempre conforme a su misión. Los fondos conseguidos los gestionará de forma eficaz y eficiente para la finalidad para la que fueron entregados.
- La AGFQ firmará acuerdos de colaboración con entidades, empresas, organizaciones siempre que vayan dirigidos a la mejora de la calidad de vida de las personas con FQ y a la optimización de los recursos y siempre que los acuerdos de colaboración respeten este código de buenas prácticas.
- La AGFQ adoptará una actitud responsable y transparente en la aportación de la documentación para los procesos de concesión de subvenciones y ayudas, así como aportará toda la información pertinente de control de las cuentas justificativas y de todos los aspectos referidos al proyecto subvencionado por la administración, empresa o patrocinador.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Con fecha de 17 de marzo de 2018 se aprueba en asamblea el presente código, concluyendo que se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a las necesidades de la Asociación y a las sugerencias y propuestas que realicen las personas que intervengan en la misma. Cualquier modificación de este Código de Conducta deberá ser previamente aprobada por la Junta Directiva. Todos los miembros de la Junta Directiva, empleados, colaboradores y voluntarios que se incorporen o pasen a formar parte de las actividades de la Asociación, deberán aceptar expresamente los principios, valores y normas de actuación establecidas en el presente Código de Conducta.